



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 048-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 18 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Informe N° 035-2016-GPP-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la reconfiguración del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de Conformar el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, responsables de gestionar el proceso de simplificación administrativa; el Informe Legal N° 041-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;



Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2015-MDPP-ALC, se aprobó la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de Simplificación de la Municipalidad; Asimismo se aprobó la conformación del Equipo de Mejora Continua responsable de gestionar el proceso de Simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que mediante informe N° 035-2016-GPP-MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la reconfiguración del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para su implementación aprobada con Resolución de Alcaldía N° 162-2015-MDPP-ALC;

Que mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM se aprueba el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía" con la finalidad de incorporar el enfoque de interculturalidad y de género. Asimismo establece en su única disposición complementaria transitoria que el proceso de implementación se efectuará en forma progresiva; estableciendo para tal efecto que, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de su entrada en vigencia, mediante resolución de Secretaría de Gestión Pública, se aprobarán las normas complementarias que



establezcan los mecanismos, condiciones y plazos para garantizar su implementación progresiva, así como su seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP se aprueban los lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública y en atención al artículo 4° se hace mención que el proceso está dividido en 3 etapas: (i) planificación, con una duración de un mes debiendo desarrollarse en enero, (ii) ejecución, con una duración de once meses debiendo desarrollarse de febrero a diciembre y (iii) seguimiento y evaluación, debiendo desarrollarse desde febrero de cada año y repetir el ciclo anualmente;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6), artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Municipalidad de Puente Piedra la cual estará conformado por:

- Gerente Municipal : Presidente
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Secretario Técnico

Artículo 2°.- Conformar el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de Puente Piedra, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. El Equipo de Mejora Continua estará conformado por:

- Especialista en Procesos : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Especialista en costos : Gerente de Administración y Finanzas
- Especialista legal : Gerente de Asesoría Jurídica.
- Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación : Gerente de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico
- Responsables del Procedimientos. O Servicio : Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central

Artículo 3°.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa así como el Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional www.munipuentepiedra.gob.pe.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 162-2015-MDPP-ALC

Artículo 6°.- Encargar a la Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias y Sub Gerencias involucradas en el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELY MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
M.P. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE